



8

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA
Presidente

**ILTMO. COLEGIO DE ABOGADOS
DE CANTABRIA**

En relación al expediente Gubernativo 2/21, remito a V.I. copia del Acuerdo de esta Presidencia de fecha 11/3/2021 a los efectos de su conocimiento.

Salúdole atentamente

Santander, 21 de marzo de 2021

El Presidente

Fdo: José Arsuaga Cortazar.







COPIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA *Presidencia.*

ACUERDO DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DON JOSE ARSUAGA CORTAZAR

En Santander, a once de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el art. 81.1 LOPJ determino como Sección a presidir la Segunda de esta Audiencia Provincial, lo que hago al principio de mi segundo mandato -en coincidencia con la determinación del primero- como Presidente de la Audiencia Provincial tras la publicación en el día de hoy del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

En atención a lo dispuesto en el art. 198 LOPJ, se mantiene la composición de las Secciones en los mismos términos en que ha sido aprobada para el presente año 2021, con la variación de incluir a la Ilma. Sra. Magistrada D^a Rosa María Gutiérrez Fernández, ante su inminente toma de posesión, en la Sección Primera.

En consecuencia, la composición de las secciones queda como sigue:

SECCION PRIMERA (PENAL): Ilmta. Sra. Presidenta D^a Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, Ilmos/as Sres/as Magistrados/as D. Ernesto Sagüillo Tejerina y D^a Rosa María Gutiérrez Fernández.

SECCION SEGUNDA (CIVIL): Ilmo. Presidente D. José Arsuaga Cortázar; Ilmos/as Sres/as Magistrados/as. D. Miguel Carlos Fernández Díez, D. Javier de la Hoz de la Escalera y D^a. Milagros Martínez Rionda.

10. 10. 10. 10. 10.

COPIA

SECCION TERCERA (PENAL): Ilmo. Sr. Presidente D. Agustín Alonso Roca, Ilma Sra. Magistrada D^a. Almudena Congil Díez e Ilmo. Sr. Magistrado D. Juan José Gómez de la Escalera.

SECCION CUARTA (CIVIL): Ilma. Sra. Presidenta D^a. María José Arroyo García; Ilmos/as Sres/as Magistrados/as; D. Joaquín Tafur López de Lemus, D. Bruno Arias Berrioategortúa y D^a María del Mar Hernández Rodríguez.

Todo ello sin perjuicio de la adscripción temporal y concreta de Magistrados y Jueces de Adscripción Territorial.

Notifíquese este Acuerdo, contra el que cabe recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes conforme a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a los Ilmos. Sres. Magistrados de esta Audiencia; póngase en conocimiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia por conducto de su Excmo. Sr. Presidente; comuníquese a los Excmo/as. Sres/as. Decanos/as de los Itres. Colegios de Abogados y Procuradores de Cantabria y hágase público mediante su inserción en el tablón de Anuncios de esta Audiencia Provincial.

Lo acuerda, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.

11/11/11

11/11/11